INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior. Sírvase proveer.

## **EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA** Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Junio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0263

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver sobre la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que la demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 2 del auto inadmisorio de fecha 27 de abril de 2022, toda vez que, si bien aportó el plan de pagos de la obligación, algunas de las cuotas en mora no concuerdan con el plan de pagos, como tampoco con los hechos esgrimidos en la demanda, pues allí se aduce que el demandado no canceló ninguna cuota, sin embargo, solicita por un valor menor sin explicación o adecuación de los hechos, en consecuencia, RECHAZASE de plano la anterior demanda.

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. **088** 

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria